

EL MAGISTERIO ESPAÑOL

PERIÓDICO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Sumario.

DE ACTUALIDAD.—Los planes del Gobierno.—
Sobre nuestra instancia.—De Madrid: Asociación de Caridad Escolar.

DE PEDAGOGIA.—Material de enseñanza.

ECOS DEL MAGISTERIO.—Pólvora en salvos.
(Pablo Monsalve).—Punto final. (Sebastián González Bellido).—Sobre las gracias. (M. Farré).—

A las Maestras de Escuelas mixtas y á las que no las tienen en propiedad. (Tomasa de Miguel).
Petición oportuna. (Manuel Albarrán).—Carta abierta. (Vicente Pueyo).

ASOCIACIONES DE MAESTROS.—San Lorenzo del Escorial y Reinosa.

CRONICA DE OPOSICIONES.—Madrid y Valencia.

SECCION OFICIAL.—Índice de la *Gaceta*.—Escalafones de Normales: Sentencia declarando que doña Concepción Sáiz y de Otero tiene derecho á figurar en el Escalafón de Profesores de las Escuelas Normales de Maestros con número preferente al de doña María de las Nieves Guibelalde.—Oposiciones á topógrafos.

PROPUESTAS.—Concurso único de Huesca, Navarra, Logroño y León.

VACANTES.—Concurso único de Lérida y concurso de ascenso de las Universidades de Sevilla y Zaragoza.

NOMBRAMIENTOS.—Granada, Guadalajara, Murcia, Valencia y Valladolid.

NOTICIAS, CRONICA GENERAL, CORRESPONDENCIA Y ANUNCIOS.

DICCIONARIO DE LEGISLACIÓN

Tenemos ya impreso el pliego 4.º, de la página 49 á la 64, del *Diccionario práctico de Legislación de primera enseñanza*, que repartiremos definitivamente con el número próximo. Las fiestas de estos días nos han impedido hacerlo con el número de hoy.

De actualidad.

Los planes del Gobierno.

No es, ni ha sido nunca, EL MAGISTERIO ESPAÑOL periódico que intervenga en cuestiones de política, salvo en aquello que directamente nos interesa á los Maestros y á la enseñanza. Esa misma conducta hemos de seguir ahora y siempre, Dios mediante.

Por eso, porque en estos momentos críticos la situación y la marcha de las cosas nos interesa extraordinariamente, vamos á tocar, por encima, los sucesos que tienen alguna relación con la marcha de la política y del Gobierno.

Regresó el Rey á Madrid y regresaron los Ministros. Se han celebrado Consejos de Ministros, y los políticos se muestran descontentos por dos cosas, al parecer; porque no se ha declarado la crisis, suprema aspiración de pretendientes; porque no se han abierto inmediatamente las Cortes.

El Rey ha salido otra vez de Madrid para hacer un breve viaje por el extranjero, y el Gobierno ha celebrado varios Consejos de Ministros, acordando, entre otras cosas de menos importancia para nosotros, lo que sigue, que copiamos literalmente de la nota oficiosa dada por el mismo Gobierno:

«Hecha una detallada enumeración de los grandes problemas planteados ante S. M. el Rey en el Consejo celebrado hoy en Palacio, resolvióse proceder con gran diligencia en las labores preparatorias de un presupuesto que contenga las reformas tantas veces solicitadas por el país y á éste tantas veces ofrecidas. A tal fin, celebraránse con gran frecuencia los Consejos, dando cuenta cada Ministro de las

innovaciones substanciales que lleve á los presupuestos, y como son muchos los servicios que reclaman reformas, organización ó atención especial, acomodados á ellos, han de ser también los trabajos del Gobierno.

»El interregno parlamentario, á pesar de su corta duración, es de una importancia inmensa. Durante él, tiene que preparar el Gobierno lo que después ha de presentarse á la sanción del país en las cifras de gastos é ingresos; pero ni la ausencia del Rey, ni aun los festejos á que pueda dar lugar la boda, empecen lo más mínimo para esta labor de los Ministros.»

Resulta de todo esto claramente que el Gobierno intenta hacer una serie de reformas por decreto; que esas reformas afectarán á todos los departamentos y, por tanto, al de Instrucción pública, y que, tomando base en esas reformas, se redactará luego el presupuesto del Estado.

Después de esta labor de preparación se abrirán las Cortes para discutir en ellas los proyectos y los presupuestos.

No es de nuestra competencia, ni de nuestro gusto, hacer profecías para el porvenir en esta situación. ¿Cumplirá el Gobierno sus ofrecimientos? ¿Será una de tantas promesas todo lo que ahora dice para ir dejando pasar el tiempo?

¡No lo sabemos! Opiniones hay para todos los gustos. Confesamos que nos hubiera agradado mucho más que se hiciesen inmediatamente los presupuestos, llevando á ellos los aumentos necesarios y haciendo luego, por decreto, las reformas. ¡Juzgamos este procedimiento mucho más práctico!

Pero esta opinión nuestra en nada ha de influir sobre la marcha de los sucesos. Lo que procede y lo que nos importa es atenernos á la realidad que nos ofrece la vida, procurando sacar de ella el mejor partido posible.

Y la realidad es que se comienzan á estudiar reformas en Instrucción pública. Nosotros pediremos que en esas reformas se incluyan las aspiraciones del Magisterio contenidas en el borrador de nuestra ins-

tancia, para que luego, en su día, se lleven al presupuesto las necesarias obligaciones.

Ya se ve cómo la situación de las cosas, aunque ha cambiado algo en el orden político y aunque supone un retraso en la presentación del presupuesto, no ha cambiado en lo que conviene al Magisterio respecto á su conducta.

Seguimos, pues, en la conveniencia de acelerar los trabajos para que en los proyectos de reformas se incluyan nuestras aspiraciones.

Y nótese bien cómo en todas estas cosas y planes que se proyectan no se habla para nada de «gracias» ni de reformas motivadas por la boda del Rey. Lo que con motivo de ella se conceda será de otra naturaleza. Por eso no debe olvidarse lo de las gracias, pues ya se van pidiendo muchas, y es casi seguro que alguna ó algunas habrán de concederse.

Sobre nuestra instancia.

Llegan continuamente á nuestra redacción entusiastas adhesiones de la prensa profesional, de Asociaciones y de Maestros, que nos llenan de satisfacción y de contento. La clase muéstrase unida y resuelta cuando se trata de conseguir un beneficio general pedido con justicia y con nobleza.

Más de *cuatro mil* firmas llevábamos registradas el sábado de la semana pasada, más de *cuatro mil* firmas que darán á nuestra instancia una fuerza imponderable para lograr los fines apetecidos.

Pensábamos haber cerrado la instancia con las adhesiones recibidas hasta el día 15 del corriente; pero son tantas las que llegan á última hora, son tantas las que nos dicen no han podido ser enviadas por la premura del tiempo, que nos hemos visto obligados á prorrogar el plazo por unos días para que las firmas anunciadas puedan tener cabida en la instancia y robustecer nuestras pretensiones, coadyuvando más al éxito de la empresa.

De Pedagogía.

Material de enseñanza.

Los métodos y procedimientos de enseñanza han experimentado radical evolución en los últimos años, haciendo posible comunicar á los niños los conocimientos más variados. Sólo así se comprende que la enseñanza abrace la enciclopedia, que pone espanto en el ánimo del que no ha sabido sacudir aún el polvo de la vieja rutina, y que siendo tantas las materias del programa, se logren en la educación y enseñanza de los niños prodigiosos resultados.

Pero así como para que la tierra produzca más y mejores frutos, son menester esmeradas formas de cultivo, acertado empleo de los abonos y cuidados solícitos por parte del labrador, para que de la Escuela primaria se logren frutos sazonados y abundantes es menester que el Maestro disponga del material de enseñanza adecuado y suficiente.

No tiene derecho á pedir buena cosecha quien no hace la siembra en buenas condiciones, ni puede exigirse á un Maestro satisfactorios resultados en la enseñanza, si se le regatean los elementos precisos para poder comunicarla.

¿Y qué podrá exigirse á los Maestros de nuestras Escuelas primarias, si después de tener asignada para material consignación exigua, se les retiene meses y meses, impidiendo el que los niños puedan recibir oportunamente la enseñanza?

Se libró en el mes de Noviembre la cuarta parte de la consignación del año anterior, han pasado cinco meses, y nadie se acuerda de que en la época de invierno y principio de la primavera es cuando asiste mayor número de niños á las Escuelas, que se ha consumido para estas horas todo el papel y la tinta, que se han gastado los libros, y que si la viva voz del Maestro es

medio efficacísimo de enseñanza ha menester de otros elementos para hacer que sea verdad tanta eficacia.

Los nuevos métodos exigen muchos ejercicios prácticos, y estos ejercicios requieren el empleo de papel, cuadernos, lápices, plumas y libros que no podrán adquirirse por el Maestro si antes no se le paga. Ya sabemos que hay muchos Maestros celosísimos, que antes de que sus alumnos carezcan del material necesario, adquieren lo más preciso con sus pequeños ahorros ó lo toman de las librerías á crédito. Pero, ¿quién ignora los disgustos que esto produce, las pérdidas que suelen experimentarse y el poco lucimiento que generalmente tiene el material así adquirido?

Puesto que el Estado ha de pagarlo, ¿á qué esperar? Vendrán los meses en que las faenas del campo dejarán desiertas ó poco menos las Escuelas, y entonces, cuando se acerquen las vacaciones caniculares recibirán los Maestros la consignación señalada para material de enseñanza.

Bien sabemos que entonces tendrá esta consignación el justo y debido empleo, pero ¿de qué servirá á los niños que han dejado de asistir á la Escuela y que cuando la frecuentaron no tuvieron los medios conducentes para sacar provecho de ella? Cuando la asistencia de niños es mayor, es cuando más se necesita el material, y pues que el Estado ha de pagarlo, no debe consentirse en dejar que pase la mejor ocasión, la verdadera oportunidad.

Sólo de esta manera podrán obtenerse buenos resultados y sólo así serán eficaces los nuevos métodos y procedimientos de enseñanza.

Se ha puesto á la venta la nueva edición de

LECTURAS INFANTILES

por D. Ezequiel Solana, libro interesante y ameno, de lectura corriente, al que han dispensado los Maestros la mejor aceptación.

Ecos del Magisterio.

Pólvora en salvas.

Muchos son los compañeros que, sin llevar tres años en la Escuela desde la cual solicitan, se lanzan á traslados y ascensos, no teniendo en cuenta que en los Rectorados, cumpliendo con lo que la ley les ordena, excluyen sus instancias, quedando defraudados sus deseos. Esto, que puede reputarse como medio de gastar el tiempo en nada, pudiera muy bien remediarse de otro modo, y cuya utilidad quizá fuera inmediata. Por ejemplo, pongámonos los *arrestados* de acuerdo, cosa fácil; recabemos el apoyo de la prensa profesional é inspiremos una instancia, que haríamos llegar á manos del Sr. Ministro de Instrucción pública, y con ocasión del próximo casamiento de S. M. el Rey, en donde le suplicáramos se nos *indulte* un año, conseguiríamos que fuesen *dos* en vez de *tres* los de espera, tanto más de conseguir, cuanto que con ello no había de irrogarse ningún mal á la enseñanza ni al Profesorado.

Pronto veremos que condenados de otro género no se dormirán en laureles, y los presidios abrirán sus puertas para dar acceso á hombres que generalmente, no merecen otra consideración social que la conmiseración. Cualquier compañero que lo crea de justicia y utilidad para los que nos hallamos por esta causa imposibilitados de solicitar el ascenso, puede tomar la iniciativa apuntada, seguro que los demás habremos de seguir sus pasos.

PABLO MONSALVE.

Vérriz (Vizcaya) 20-3-1906.

Punto final.

Deberes de gratitud y compañerismo me obligan á tomar la pluma para dar las gracias, en primer término, al señor Director de EL MAGISTERIO ESPAÑOL, que, pareciéndole poco publicar los artículos que los Maestros interinos le hemos enviado, pone de manifiesto y en sitio preferente, en el número correspondiente al 24 del presente mes, la triste situación en que las disposiciones vigentes nos tienen colocados. En segundo término, habré de dar las gracias á los Maestros interinos y propietarios que se han servido honrarme con su adhesión, á la vez que les manifiesto haber elevado hoy la instancia al señor Ministro, pidiendo la modificación del artículo que nos priva de un muy justo derecho.

Si se modifica en consonancia con lo pedido, la disposición se hará también extensiva á los Auxi-

liares interinos, y en ella se dirá cuál ha de ser el sueldo que los sustitutos de los interinos habrán de percibir, y que á mi modo de entender debe ser el de las tres cuartas partes del que éstos, los interinos, disfruten.

Innecesario creo solicitar el apoyo de los adheridos, sabiendo que todos están dispuestos á ver conseguido lo que se pretende.

Y en este asunto nada más. Punto final.

SEBASTIÁN GONZÁLEZ BELLIDO.

Villares de la Reina (Salamanca), 28-3-906.

Sobre las gracias.

Visto el artículo *A los Maestros de Escuela* inserto en el núm. 2.980 de EL MAGISTERIO ESPAÑOL, hallo que la gracia proyectada es por cierto humildísima y digna de ser atendida. ¡Han transcurrido tantos años desde el de 1857!

Yo me atrevo á algo más; me atrevo á pedir además nuestros atrasos anteriores al pago por el Estado.

¡Es tan triste ver cómo pasan los años sin cobrar lo que legítimamente hemos ganado, y hasta se nos acredita por el material que tenemos adelantado, como podemos probarlo! ¡Y al propio tiempo es tan amargo saber, como nos consta, que autoridades locales se han mofado y burlado de las multas (nunca satisfechas) con que Gobernadores y delegados á veces les han conminado!

Si usted, Sr. Director, con su valiosa autoridad se hace eco en su periódico de mi petición, mis compañeros retrasados en el pago le quedarán agradecidos.

M. FARRÉ.

A las Maestras de Escuelas mixtas y á las que no las tienen en propiedad.

Compañeras: Es preciso unirnos para ser atendidas y pedir sin egoísmo ó miras particulares. Ya sabemos todos que si dejan á voluntad de los pueblos la elección de Maestro ó Maestra para las Escuelas de asistencia mixta, llegará día en que tengamos que enrollar los títulos, colgar bastidores y tijeras y dedicarnos á servir, después de haberse gastado nuestros padres con nosotras lo que tanta falta les hace por darnos la soñada carrera de Maestras, que es mucho más cara que la de Maestro. No soy partidaria de que todas las Escuelas mixtas se provean en Maestra, sino que en todos los concursos se anuncien mitad para Maestras y mitad para Maestros, y que así como las Escuelas de 825 pesetas un turno se anuncia por

oposición y después la que vaca por traslado, lo propio podía suceder con las mixtas; las que al vacar estuviesen provistas en Maestras fuesen nombrados para ellas Maestros y viceversa. Ya sabéis vosotras, y lo saben todas, que en la mayoría de los pueblos hay sus cuatro ó seis mandones, según el número del vecindario, y á voluntad de esos, y según sus miras particulares, eligen Maestro ó Maestra, sin reunir ni dar cuenta al vecindario hasta que se presenta en el pueblo á tomar posesión el que los mandones eligieron; ya veis que no es exageración y que podía decir mucho más, pero en honor á la brevedad lo omito; sólo, sí, os exhorto para acudir á nuestro joven Monarca, por medio de la prensa, la cual creo nos atenderá, para que nos conceda lo que queda expuesto, como gracia especial con motivo de su próximo y regio enlace.

Os saluda cariñosamente vuestra compañera que desea la unión,

TOMASA DE MIGUEL.

Santo Domingo de Silos (Burgos), Abril 3, 1906.

Petición oportuna.

Estimados compañeros: En la ocasión presente y con motivo del próximo enlace de S. M. el Rey Don Alfonso XIII, cada cual procura pedir alguna gracia, fundándose en principios fidedignos los más y confiando en ser atendidos.

Tratándose de gracias, protección y apoyo, bien lo merecen todos aquellos Maestros de ambos sexos que, por mayor ó menor falta, se hallan comprendidos en cualquiera de estos tres casos:

1.º Los que estén sometidos á expediente gubernativo.—2.º Los que se encuentren sufriendo castigo por más ó menos tiempo, con privación total ó parcial de sueldo y empleo; y 3.º Los que hayan sido separados del Magisterio público y no estén rehabilitados.

Si en un caso como la boda de S. M. se concede indulto á individuos que han cometido quizá delitos graves, ¿por qué no confiar en que puedan ser indultados los desgraciados Maestros que, por mayor ó menor falta, que no deja de ser una leve falta, se hallen privados del poco sueldo que disfrutaban para atender á sus necesidades y las de toda la familia?

El que suscribe se encuentra libre, por ahora, de los tres citados casos; pero confiando en que el noble y bondadoso carácter de S. M. había de atender á tal petición, se propone dirigirle una exposición en nombre propio y representación de todos los que se hallan en tales circunstancias, por si tiene la dicha de ser atendido.

Por tanto, suplico la mayor circulación de este

anuncio, para que llegando á conocimiento de los interesados, puedan adherirse á tal propósito, y poder acompañar sus nombres á la exposición.

Animo, pues, amados compañeros; el que así lo desee, que lo manifieste por tarjeta postal ó carta, dirigiéndose al que suscribe en Albéniz (Alava), en el plazo más breve posible.

Con tal motivo se ofrece afectísimo éste vuestro humilde compañero,

MANUEL ALBARRÁN.

Albéniz 4-4-06.

Carta abierta.

Al Excmo. Sr. D. Vicente Santamaría de Paredes.

Muy respetable señor mío: Los Maestros de 625 pesetas de sueldo, que no tienen oposiciones aprobadas, quedaríanle sumamente agradecidos si mediante un reglamento muy riguroso y como premio extraordinario, se les diera algunas—muy pocas—Escuelas de 825 pesetas, exigiéndoles abundantes servicios meritorios ganados en la Escuela y que sientan al propio tiempo verdadero amor por la enseñanza, con motivo del fausto suceso, muy próximo á verificarse, del enlace matrimonial de S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.) para bien de nuestra Patria querida.

Le saluda atento seguro servidor q. l. b. l. m.,

VICENTE PUEYO.

Yebra (Huesca) 6-3-06.

Asociaciones de Maestros.

Reinosa (Santander).—Esta Asociación ha acordado dar gracias al Director de EL MAGISTERIO ESPAÑOL por las reiteradas gestiones que viene haciendo en favor de la enseñanza y sus encargados, y adherirse á la bien pensada instancia que aquél ha de presentar en demanda de reformas, recomendadas todas como indispensables en el momento actual.

También ha acordado que se medite mucho la petición de gracias, no sea que resulten después, si se conceden, verdaderas desgracias para la mayoría de los Maestros, como sucedió con el decreto de 31 de Mayo de 1902.—El Presidente, *Eugenio Angulo*.

Crónica de oposiciones.

Madrid.—Escuelas de niños de 2.000 y más pesetas.—Hoy 18 están llamados D. Máximo Gómez, D. Pedro González, D. Rafael González y D. Cayetano González. Como el ejercicio práctico se hace ante una sección de niños de la Escuela graduada y en estos días no se tiene clase, los ejer-

cicios de oposición han tenido que sufrir un breve aplazamiento.

Escuelas de niñas de 2.000 y más pesetas.—Ha terminado el ejercicio oral de estas oposiciones.

Habiendo tenido noticia algunas opositoras de que hay en Santander dos plazas vacantes de nueva creación, que corresponden á oposición, y de que existen vacantes en otras poblaciones Escuelas que vacaron antes de empezar las oposiciones, y que también corresponden á este turno, se están haciendo gestiones para que sean agregadas á las vacantes anunciadas.

Escuelas de niños de menos de 2.000 pesetas.—El pasado lunes, día 16, á las dos y media de la tarde, se reanudaron las oposiciones á estas Escuelas, estando citados D. Juan Estero de Cuadros, don Luis Fernández García, D. José Fernández Martínez y D. Simeón Fernández Vicente.

Valencia.—Han terminado, las oposiciones á las Escuelas de niñas y párvulos, habiendo sido agraciadas las siguientes opositoras:

Número 1, doña Sabina Huertas, que eligió la de Jarafuel; núm. 2, Desamparados Ibáñez, la de San Jorge; núm. 3, Consuelo Pons, la Auxiliaria de Játiva; núm. 4, Aurelia Torró, la de Nucia; núm. 5, María Machirant, la de Tuéjar; núm. 6, Justa Estellés, la de Fuente Albilla; núm. 7, Dolores Reig, la de Bogarra; núm. 8, Manuela Garrido, la de Robledo, y núm. 9, Luisa Gutiérrez, la de Bienservida.

En las de Escuelas de niños, el resultado ha sido el siguiente:

Número 1, D. Luis Pérez, que eligió la Auxiliaria de Castellón, y D. José Sanchís y D. José Vilaplana las dos Escuelas de Vinaroz.

DE MADRID.—Asociación de Caridad Escolar.

Hoy miércoles, 18 del corriente, á las doce de la mañana, se inaugurará una nueva Cantina en la Escuela de niñas de la calle de Luis Cabrera, barrio de la Prosperidad. La Junta Directiva y la de Distrito, se complacen en invitar á los amantes de la niñez y de la cultura popular que quieran honrar con su presencia este sencillo é interesante acto.

Obra tan meritísima es digna de los más entusiastas aplausos. Dicha Asociación socorre á los niños desvalidos, no con la limosna irreflexiva que conduce inconscientemente á la vagancia, haciendo de la mendicidad una indigna profesión, sino preservando á los pequeñuelos de los peligros morales y materiales del arroyo, nutriendo su cuerpo con alimento sano y abundante, y su alma con provechosas enseñanzas.

Deseamos la mayor prosperidad á tan patriótica institución, y pedimos á todos que contribuyan en la medida de sus fuerzas, á la creación de *Cantinas Escolares*, con lo cual, prestarán un gran beneficio á la sociedad.

Sección oficial.

Índice de la GACETA

9 Abril.—Real orden resolutoria de un expediente incoado á instancia de doña María del Rosario Marín y Sánchez recurriendo contra la clasificación hecha por la Junta Central de Derechos pasivos de la pensión que debe percibir.

Junta Central de derechos pasivos del Magisterio. Memoria de sus trabajos durante el año 1905.

Universidad de Valencia.—Concurso de ascenso para la provisión de Escuelas vacantes en este distrito universitario.

10 ídem.—Real decreto nombrando Rector de la Universidad de Valladolid á D. Didio González Ibarra, Catedrático de dicha Universidad.

11 ídem.—Otro aprobatorio del presupuesto adicional al de las obras del Instituto general y técnico de Guadalajara.

Subsecretaría.—Tribunal de oposiciones.—Convocando á los opositores á la Cátedra de Mecánica racional, vacante en la Universidad de Zaragoza.

—Real orden nombrando Profesor auxiliar de la Escuela superior de niñas de Villanueva y Geltrú á D. José Castrany y Valls.

Subsecretaría.—Anunciando hallarse vacante una plaza de Ayudante repetidor en la sección técnica de la Escuela elemental de Industrias y Bellas Artes de Valladolid.

Admitiendo varias renunciaciones de los cargos de Vocal y Suplente del Tribunal de oposiciones á la plaza de Auxiliar de la Facultad de Medicina de la Universidad Central, y nombrando para los referidos cargos á los señores que se expresan.

Nombramiento del Tribunal de oposiciones á las Cátedras vacantes de Tecnología industrial ó estudio de las principales industrias nacionales.

Tribunales de oposiciones.—Convocando á los opositores á las Cátedras de Terapéutica, vacantes en las Universidades de Valladolid y Santiago; á los de las Cátedras de Geografía económico industrial é Historia del Comercio, vacantes en los Institutos de Gijón y Canarias; y á las opositoras á Escuelas de primera enseñanza, vacantes en este distrito universitario.

12 Abril.—Real orden disponiendo se provea por oposición una Cátedra de Tecnología industrial, vacante en el Instituto de Canarias.

Subsecretaría.—Arreglo escolar de la provincia de Huelva.

—Nombramiento del Tribunal de oposiciones á la Cátedra de Reconocimiento de productos comerciales y Prácticas de Laboratorio de la Escuela Superior de Comercio de Valencia.

Universidad Central.—Resolviendo las reclamaciones contra las propuestas formuladas para proveer por concurso de traslado Escuelas vacantes en este distrito universitario.

Universidad de Sevilla.—Concurso de ascenso para la provisión de Escuelas vacantes en este distrito universitario.

14 Abril.—Arreglo escolar de la provincia de Huelva (continuación).

Tribunal de oposiciones.

Escuelas elementales de niñas, dotadas con sueldo inferior á 2.000 pesetas, vacantes en este distrito universitario.

No habiéndose insertado en la *Gaceta de Madrid* el anuncio de este Tribunal del 28 de Marzo pasado hasta el día 5 del actual, se advierte á las señoras opositoras que para que pueda tener cumplimiento el art. 12 del vigente Reglamento de 11 de Agosto de 1901, se prorroga hasta el día 21 del actual la presentación de las mismas, en cuyo día, á la una de la tarde, deberán concurrir al Paraninfo de la Universidad Central para comenzar los ejercicios.

Madrid 5 de Abril de 1906.—El Presidente del Tribunal, *Gregorio Bernabé Pedrazuela.*

(*Gaceta* 11 Abril.)

Escalafones de Normales.

Sentencia declarando que doña Concepción Sáiz y de Otero tiene derecho á figurar en el Escalafón de Profesores de las Escuelas Normales de Maestros con número preferente al de doña María de las Nieves Guibelalde.

En la villa y corte de Madrid á 6 de Noviembre de 1905; en el pleito que ante Nos pende en única instancia entre partes, de la una doña Concepción Sáiz y de Otero, demandante, y de la otra la Administración general del Estado, demandada, y en su nombre el Fiscal, coadyuvado por doña María de las Nieves Guibelalde, representada por el Procurador D. Pedro Ramírez, sobre revocación de la Real orden del Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes de 11 de Agosto de 1902;

Resultando: que en cumplimiento de lo dispuesto en el Real decreto y Real orden de 31 de Mayo

y Real orden de 2 de Agosto de 1902, se formó el Escalafón provisional del Profesorado de Escuelas Normales de Maestros;

Resultando: que por Real orden del Ministerio de Instrucción pública de 22 de Enero de 1902 se dispuso la formación de un escalafón definitivo y general del Profesorado oficial y de otros cuerpos procedentes del mismo Ministerio, cuya Real orden fué dictada á consecuencia de otra de 2 de Agosto de 1901, en la que se establecieron las condiciones de preferencia para la clasificación, siendo la primera la de la antigüedad absoluta y siguiendo luego otras en igualdad de circunstancias;

Resultando: que, recibidas en 31 de Mayo de 1902 todas las reclamaciones hechas contra el Escalafón provisional, se publicó el Escalafón oficial del Profesorado de Escuelas Normales de Maestras, en el que apareció doña Concepción Sáiz y de Otero colocada en el número 23 (detrás de doña María de las Nieves Celedonia Guibelalde y Negrete, que fué nombrada el mismo día que ella), en virtud de haberse posesionado de su destino con posterioridad;

Resultando: que doña Concepción Sáiz y de Otero reclamó contra esta postergación, fundándose en que legalmente no puede posesionarse de un destino hasta el día en que llegasen las órdenes á la Escuela, que fué el mismo en que se posesionó la hoy demandante, y que en todo caso reclamaba sobre la nulidad del nombramiento de doña María de las Nieves Guibelalde, por haberse hecho sin concurrir en ella ninguna de las condiciones exigidas por el Real decreto de 23 de Septiembre de 1898;

Resultando: que por Real orden del Ministerio de Instrucción pública de 11 de Agosto de 1902 se declaró no haber lugar á lo solicitado por doña Concepción Sáiz y de Otero, y se confirmó á doña Nieves Guibelalde en el puesto que se le asignaba en el escalafón;

Resultando: que contra esta Real orden interpuso recurso ante el Tribunal de lo Contencioso-administrativo del Consejo de Estado doña Concepción Sáiz y de Otero, y en su nombre y representación el Licenciado D. Enrique García Herberos, que fué sustituido por D. Rafael María de Labra, formalizando la demanda con la súplica de que sea revocada dicha Real orden, declarando el preferente lugar que corresponde á la demandante en el expresado escalafón sobre doña Nieves Guibelalde; presentando cuatro certificaciones justificativas: una; de que la fecha del traslado del nombramiento de Profesora numeraria de doña María de las Nieves Guibelalde, hecho

por el Rector de la Universidad, es de 3 de Diciembre de 1898; de que el nombramiento se recibió en la Escuela en la misma fecha; de que la mencionada Profesora tomó posesión de la plaza de numeraria, con 3.000 pesetas de sueldo el 16 de Julio de 1899; de que está en posesión del título de «Maestra de primera enseñanza superior», y de que al ser nombrada en 18 de Noviembre Profesora numeraria, desempeñaba el cargo de Profesora auxiliar en propiedad; otra, en la que se hace constar que no es costumbre en dicha Escuela que se reúna el claustro para que presencie la toma de posesión de las Profesoras, si bien la Directora, entera al mismo en la primera Junta que se celebra de los cambios de personal; otra, que acredita que la demandante comenzó á percibir como Profesora numeraria en propiedad, el sueldo de 3.000 pesetas el día 3 de Diciembre de 1898, y en el mismo concepto á percibir el de 3.500 pesetas el día 1.º de Julio de 1899; que se halla en posesión del título de Maestra normal; que al ser nombrada en 18 de Noviembre de 1898 Profesora numeraria en propiedad de dicha Escuela (la Normal Central), desempeñaba en el mismo establecimiento el cargo de Profesora interina; y otra, en la que se manifiesta que la recurrente fué encargada, previa consulta al Rector de la Universidad, de la dirección accidental de dicha Escuela, por enfermedad de la propietaria, presidiendo en tal concepto todas los Tribunales de reválida de la mencionada convocatoria;

Resultando: que emplazado el Fiscal para contestar dicha demanda, lo ha verificado pidiendo se absuelva de ella á la Administración general del Estado, y se confirme la resolución impugnada;

Resultando: que personada en autos doña Nieves Guibelalde, representada por el Profesor don Pedro Ramírez y González y emplazada á su vez para contestar dicha demanda, ha presentado escrito de contestación con análoga petición que el Fiscal y acompañando un traslado de su nombramiento, fecha 18 de Noviembre de 1898;

Visto, siendo ponente el Magistrado D. Sebastián Carrasco;

Vista la Real orden de 2 de Agosto de 1901 en su artículo 2.º;

Visto el Real decreto de 23 de Septiembre, artículo 7.º de sus disposiciones transitorias;

Considerando que la cuestión á resolver en este pleito consiste en determinar cuál es el lugar en que la demandante doña Concepción Sáiz y Otero debe figurar en el escalafón de Profesoras numerarias de Escuela Normal.

Considerando que es un hecho cierto é indudable que, habiendo sido nombradas al mismo tiempo Profesoras numerarias de la Escuela Normal doña Concepción Sáiz y de Otero y doña María de las Nieves Guibelalde, ni una ni otra debieron tomar posesión de sus respectivos cargos hasta que las Reales órdenes, por las que se les nombró, fueron trasladadas al Jefe del establecimiento, que por su virtud había de poner en ellas cuando no en los títulos, el cúmplase á que se refiere el Real decreto de 28 de Noviembre de 1851;

Considerando que es un hecho igualmente cierto que esas Reales órdenes no se comunicaron á la dirección de la Escuela Normal Central hasta el 3 de Diciembre siguiente, sin embargo de lo cual, ésta, prescindiendo de tan necesaria ritualidad y con notorio perjuicio de la demandante, en 19 de Noviembre ó sea al día siguiente al del nombramiento, sin razón alguna que justificara su proceder, dió posesión á doña María de las Nieves Guibelalde, con lo cual, hasta incurrió en la responsabilidad que impone el art. 10 de la Real orden de 28 de Noviembre de 1851, á la autoridad ó jefe que ponga el decreto mandando dar posesión de un cargo sin que se hayan llenado en los Títulos las prescripciones establecidas al efecto;

Considerando que, aunque se pretende justificar la legalidad de tan improcedente posesión con el transcurso del tiempo, esto, por sí solo, no es bastante para dar eficacia á lo que causa perjuicio á tercero, que no ha consentido los actos efectuados, como en el presente caso sucede;

Considerando que esto así, debe ser apreciada la cuestión que se discute con arreglo á lo que estatuye la Real orden de 2 de Agosto de 1901, invocada en la resolución recurrida como aplicable al presente caso, y que para formar los escalafones de la clase de que se trata manda atender en primer término al mayor tiempo de servicios prestados en propiedad en el profesorado de las Escuelas Normales; y

Considerando que además de este requisito, y dejando aparte otros, por no estar taxativamente expresados como de preferencia en la Real orden de Agosto de 1901, concurren en la demandante el de mayor sueldo, puesto que disfrutaba 3.000 pesetas, y el de tener el título de Profesora Normal, mientras que la doña María de las Nieves que disfrutaba no más que 2.000 pesetas al ser nombrada, sólo tenía el de Maestra superior,

Fallamos: que revocando como revocamos la Real orden recurrida de 11 de Agosto de 1902 á que se refiere la demanda, debemos declarar y declaramos que doña Concepción Sáiz y de Otero

tiene derecho á figurar en el escalafón formado de Profesoras de número de las Escuelas Normales de Maestras, con número preferente al de doña María de las Nieves Guibelalde. Así, por esta nuestra sentencia que se publicará en la *Gaceta de Madrid* é insertará en la *Colección legislativa*, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—*Ricardo Molina, Fermín H. Iglesias, Ricardo Maya, Sebastián Carrasco, Evaristo de la Riva.*

~ Oposiciones á topógrafos. ~ ~ ~ ~ ~

La Dirección general del Instituto Geográfico y Estadístico saca á oposición cincuenta plazas de topógrafos auxiliares terceros de Geografía, dotadas con el sueldo anual de 1.500 pesetas, para cubrir las vacantes que haya, las que puedan ocurrir hasta extinguir aquel número y las que resulten por el aumento de personal.

Los individuos que soliciten tomar parte en los ejercicios de oposición acreditarán que reúnen las circunstancias siguientes:

Ser español.

Haber cumplido la edad de dieciséis años y no exceder de la de veinticinco antes de que termine el plazo de admisión de solicitudes.

No estar inhabilitado para ejercer cargos públicos.

Las dos primeras condiciones se acreditarán con la partida de bautismo ó la certificación del acta de nacimiento, según los casos; la última, por medio de una certificación expedida por la Dirección general de Prisiones del Ministerio de Gracia y Justicia.

Las instancias así documentadas, y acompañadas de la cédula personal del interesado, se dirigirán al Director general del Instituto Geográfico y Estadístico, hasta la hora de las dos de la tarde del día 15 de Julio de 1906; en la inteligencia de que no serán admitidas por ningún concepto las que se presenten pasado este plazo ni las que careciesen de los documentos expresados.

El día 25 de Julio, á las diez, deberán presentarse los opositores en el local de la Dirección general para sufrir un reconocimiento de robustez física por un médico nombrado al efecto por el Director general, debiendo ser excluidos en el acto los que á juicio de aquél no resulten útiles para el servicio de campo.

Al presentar la instancia y demás documentos, los interesados ó sus representantes entregarán en la Habilitación del Instituto Geográfico y Estadístico la cantidad de 25 pesetas en metálico,

que se aplicarán, en primer término, á satisfacer los honorarios al médico que ha de reconocer á los aspirantes y gastos que los exámenes originen, y distribuyéndose el sobrante, en concepto de dietas, á los individuos que formen el Tribunal de oposiciones.

Al siguiente día de terminado el reconocimiento físico, se efectuará públicamente y ante el Tribunal un sorteo entre los aspirantes declarados útiles, el cual sorteo determinará el orden en que deben ser examinados. Se entenderá que renuncian á las oposiciones y perderán su derecho los aspirantes que no se hayan presentado al reconocimiento físico.

Los ejercicios de oposición se verificarán precisamente en el orden siguiente:

1.º Dibujo topográfico y rotulación.

2.º Gramática castellana y Escritura.

3.º Aritmética.

4.º Elementos de Geometría plana y del espacio.

5.º Elementos de Álgebra elemental y de Trigonometría rectilínea.

6.º Dibujo lineal.

7.º Elementos de Topografía.

8.º Elementos de Física y de Meteorología.

9.º Ejercicios prácticos de cálculo.

PROPUESTAS ~ ~

CONCURSO ÚNICO DE FEBRERO DE 1906.

Provincia de Huesca.—*Maestros:* D. Nicolás Sánchez, con 625 pesetas de sueldo, y 31 años, tres meses y 21 días, para Alcalá de Gurrea; Marcelino Bambó, *íd.*, y 28, 2, 28, para Castillazuelo; Pedro Pueyo, *íd.*, y 17, 3, 20, para Baraguás; Andrés Rasó, *íd.*, y 12, 6, 13, para Castejón de Sos; Valentín Sánchez, con 500, y 31, 10, 0, para Antillón; José Ostal, *íd.*, y 22, 3, 3, para Ibieca; Cándido Severo, *íd.*, y 16, 6, 27, para Bescón de Garcipollera; Domingo Puisac, *íd.*, y 15, 4, 24, para Albero Alto; Ramón Calvera, *íd.*, y 5, 10, 1, para Labuerda; Antonio Calvera, *íd.*, y 5, 9, 25, para Puidecina; Pedro Benedet, *íd.*, y 5, 9, 22, para Pueyo de Santa Cruz; Antonio Nieto, *íd.*, y 3, 10, 10, para Osia; Antonio Bretos, *íd.*, y 3, 1, 0, para Martes; Vicente Brinquis, *íd.*, y 1, 5, 17, para Basarán (de temporada); Jesús Lasierra, *íd.*, y 1, 17, 0, para Piedrafita; José Adillón, *íd.*, y 0, 7, 29, para Güel; Francisco Tirado, *íd.*, y 0, 4, 23, para Aratorés; Francisco Marti, *íd.*, y 0, 4, 0, para Buesa; Alejandro Buades, *íd.*, y 0, 3, 26, para Senz y Vise (de temporada); José Gomis, *íd.*, y 0, 3, 24, para Yésero; Andrés Ferrer, *íd.*, y 0, 3, 22, para Charo.

Maestras.—Doña Elisa Ricart, con 625 pesetas de sueldo y 23 años, 2 meses y 27 días de servicios, para Camporrells; Mercedes Valdovinos, ídem, 18, 4, 13, para Sarsamarquello; María Gavín, ídem, 15, 7, 20, para Salas Altas; Josefa Ortas, ídem, 8, 6, 18, para Canfranc; Patrocínio Martínez, ídem, 5, 9, 20, para Laspuña; María Salinas, con 500, 25, 6, 1, para Graus (Auxiliaría); María de la C. Brunet, ídem, 18, 4, 0, para Lagunarrota; Teresa Pérez Rivera, ídem, 12, 3, 24, para Estiche; Crescencia García, ídem, 12, 3, 13, para Sopeira; María de la E. Broto, ídem, 12, 1, 25, para Torres del Obispo; María A. Crespo, ídem, 9, 9, 15, para Laperdiguera; María Dolores Rodríguez, ídem, 8, 11, 10, para Plan; Modesta Sanclemente, ídem, 8, 6, 9, para Atarés; Pilar Costa Palacín, ídem, 6, 7, 6, para Noales; Fernanda Amerle, ídem, 6, 6, 22, para Ortila; Teresa Farré, ídem, 5, 4, 5, para San Esteban del Mall; Catalina Castel, ídem, 5, 1, 25, para Mipanas; Cipriana Gracia, ídem, 4, 5, 13, para Asín de Broto (Real orden 29 Abril 1892); María Costa, ídem, 4, 3, 25, para Sieste; Pilar Escartín, ídem, 3, 6, 20, para Almudévar (Auxiliaría), (Real orden 29 Abril 1892); Luisa Aparicio, ídem, 3, 0, 27, para Campodarde; Rosa Cabanes, ídem, 2, 2, 15, para Suelves; Isabel Lamán, ídem, 2, 1, 25, para Cortillas; Juana Vicenta Castañer, ídem, 2, 0, 4, para Beranuy (Real orden 29 Abril 1892); Juana Abizanda, ídem, 1, 8, 19, para Panillo; Justa Redal, ídem, 1, 7, 27, para San Lorenzo; Emilia Rodríguez, ídem, 1, 4, 2, para Espés; Concepción Berenguer, ídem, 0, 3, 16, para Soliveta; Remedios Román, ídem, 0, 3, 12, para Pallaruelo de Monclús; Vicenta Landete, ídem, 1, 6, 15, para Saravillo; María de las Mercedes Ferrer, ídem, 1, 6, 15, para Escuin (Auxiliaría gratuita).

Con servicios interinos.—Doña María de los Desamparados Bon Richart, con 500 pesetas de sueldo y 7 años, 2 meses y 17 días de servicios, para Lisera y Chiriveta (temporada); Francisca Ferrer, ídem, 4, 8, 21, para Villacarlí.

Provincia de Navarra.—**Maestros:** D. Leandro Martín López, para Berrioplano; Angel Garriánzar, para Muniain; Demetrio Aldasoro, para Petilla de Aragón; Guillermo Monreal, para Torres; Francisco Esain, para Almandoz; Lorenzo Urbicain, para Arazuri; Eugenio Zueco, para Munárriz; Arcadio de Larrea, para Echevarri; Simón Marco, para Nuin; José Marticorena, para Elvetea; Jesús Lasierra, para Salinas de Ibargoiti; Miguel Navarro, para El Busto; Arcadio del Río, para Genevilla; Urbano Jalón, para Egozcue; Tiburcio Arroyo, para Cilveti.

Con servicios interinos.—D. Juan Larrata, para Nardués Alduneti; Joaquín Villar, para Alberín;

Luis López López, para Esain; Manuel V. Turmo, para Artaiiz; Eduardo Pujol, para Arraiz Orquín; Alfredo Besonías, para Asarta; Ramón Esparza, para Asparren; Gregorio Alastruey, para Unciti; Miguel Lázaro, para Urdanoz.

Maestras.—Doña Micaela Borja para Villatuerta; Veremunda Arrarás, para Muniain; Josefa Borda, para Garinoain; María Simón, para Burgui; Jacoba Irién, para Baraibar; Adela Rodira, para Escaroz; Dominica Lecumberri, para Corella; María Pérez, para Aspiroz; Blasa Valerio, para Verriain; Juana V. Castañares, para Artaza; Modesta Iturbide, para Bigüezal; Filomena Andárroa, para Galar; Elvira Larrea, para Murillo Elcuende; Eustasia Barrio, para Leoz; María P. Arana, para Sastrústegui; María Ronondegui, para Aucioa; Julia González, para Izco.

Con servicios interinos.—Doña Antonia Mundía, para San Vicente; Antonia Lacasta, para Azauza; Pilar Arquilué, para Gaunza; Carmen García, para Estenoz; Teresa Casas, para Izgue; Anaclea López, para Arteta; Eduarda Labat, para Abaigar; Pilar Arnal, para Ardanaz; Francisca Montoro, para Adoain; Juana Merino, para Oco; Luisa Santamaría, para Echagüe; Concepción Alvarez, para Arguiñariz; Teodora Ondarra, para Eguilior; Matilde Esparza, para Ardaiz; Cecilia Larrea, para Elcuaz; Catalina Llorens, para Zabalza; Demetria Sanz, para Guetadar; Manuela Traid, para Ougoz; Casilda Santamaría, para Solchaga; Leonor Sebastián, para Mendivil; Amparo Serra, para Linzoain; Joaquina Conchán, para Izurzun.

Provincia de Logroño.—**Maestros:** D. Juan García Díez, con 625 pesetas de sueldo y 33 años, 8 meses y 12 días, para Abalos; Pedro Pérez Portillo, con ídem y 30, 2, 2, para Muro de Aguas; José Calvo Polo, con ídem y 18, 1, 19, para Canales; Inocente Adad, con ídem y 18, 0, 9, para El Redal; Pascual Esteban Ocón, con ídem y 5, 10, 6, para Clavijo; Carlos Benito Martínez, con 500 y 0, 7, 25, para Santa Cecilia.

Maestras: Doña María Tardío y Manero, con 625 y 39, 4, 5, para Bañares; Mercedes Pérez Marín, con ídem y 14, 5, 28, para Santa Coloma; Teodora Cab Barema, con ídem y 2, 2, 0, para Soyuela (comprendida en la Real orden de 29 de Abril de 1892); María Carrascosa García, con 500 y 16, 4, 19, para Cervera del Río Alhama (Auxiliaría); Juliana Ardanaz, con ídem y 7, 9, 12; para Rincón de Olivedo; Dionisia Santa María, con ídem y 6, 10, 26, para Ciriueña; Julia Olarte, con ídem y 6, 6, 28, para Navajún; Luisa Cabezón, con ídem y 3, 11, 22, para Tobia.

CONCURSO ÚNICO DE SEPTIEMBRE DE 1905

León.—Maestras: Doña Milagro Morollón Fernández, propuesta para la Escuela de Valdevimbre, Josefa Fernández Borrego, para Huergas de Caraballe; Emiliana Luna Carnero, para Valdesaz; Concepción Arias Alonso, para Tombrío de Abajo; Domitila Robles Castañón, para Quilós; Carmen Pérez García, para Paradaseca; Julita Rodríguez Iturbe, para Sancedo; Bernardina San Blas Cuervo, para Navafría; María Concepción Villa Beltrán, para Chozas de Abajo; Florinda Blanco Nieto, para Santalla; Encarnación Piorno Prieto, para Brañuelas; Balbina de Anta Cabrero, para Cazanuecos; Cándida Liedo Alvarez, para La Mata del Páramo; Leonor Cachón Cordero, para Quintanilla de los Oteros; María Rodríguez Fernández, para Santa Olaja de la Varga; Manuela de Paz Bartolomé, para Torneros de Jamuz; Casilda García García, para Losada; Benefrida Rodríguez Canseco, para Anllarinos; Segunda Santos López, para Riego del Monte; Aurelia González Modino, para Orzonaga; Rogelia Moro López, para San Pedro de Pegas; Brígida Alonso Rodríguez, para Cifuentes; Leonor Morán Fernández, para Villasimpliz; Cesárea Rubio Tejero, para Oliegos; Paula Vivas Gil, para Matalobos; María C. Díez González, para Cándana; Benita Carrizo Magaz, para Paradilla; Adelaida Coque Arias, para Gigosos; Emilia Montero Martín, para Trascastro de Luna; Florencia Alvarez Garrido, para Villacerán; Sofía Díaz Lorenzana, para La Vega de Babia; María Mercedes Arribas Sánchez, para Encinedo; Florentina Sánchez Rodríguez, para Cospedal; Polonia Velasco Lisbona, para Torre de Babia; Fernanda Alonso Alvarez, para Maraña; Angela Rivacoba, para Canales; Ramona Hernández Madrigal, para Meroy; Gregoria Payrot Fuentes, para San Félix de Babia; Eugenia Ovalle López, para Santibáñez de Montes; María Frutos Domínguez, para San Miguel de Lacedana; Froilana Martínez, para Val de San Miguel; Ana María Castro Iglesias, para Primout; Felisa Pastor Fernández, para Carande; Amparo Manzana Carceller, para Barniedo; Encarnación Hernández Comerón, para Villanófar; María Pilar Ortiz Rebollo, para Villarratel; Sara Freijo Sordo, para Trascastro de Fornela; Agustina Rodríguez Gallejo, para Corporales (sustitución); María de la Piedad de Dios, para Soto y Amio (sustitución); María Cabanes Colomer, para Orallo, (sustitución); y Casilda Santa María, para Valdavida (sustitución).

VACANTES

CONCURSO ÚNICO DE FEBRERO DE 1906.

Lérida.—*Rectificación.*—En el anuncio de concurso único de esta provincia, se halla incluida por equivocación involuntaria la Escuela de ambos sexos de Bahent, cuya plaza está desempeñada en propiedad.

Por tanto, queda excluida del concurso la mencionada Escuela de Bahent; haciéndose público para conocimiento de los concursantes.

(B. O. de Lérida de 29 de Marzo 1906.)

Universidad de Sevilla.

CONCURSO DE ASCENSO DE 1906.

Conforme á lo dispuesto en el art. 49 del Reglamento de 14 de Septiembre de 1902, se proveerán por concurso de ascenso las plazas vacantes de Maestros y Auxiliares en las Escuelas de primera enseñanza de este distrito universitario que á continuación se expresan, por haber correspondido al expresado turno, según los datos recibidos de las respectivas Juntas:

De niños: Cádiz (Auxiliar de la graduada), con 1.650 pesetas de sueldo; Córdoba (ídem), 1.650; Cádiz, 2.000; Córdoba, 2.000; Bujalance (Córdoba), 1.375; Castro del Río (ídem), 1.375; Medina Sidonia (Cádiz), 1.375; La Laguna (Canarias), 1.375; La Carlota (Córdoba), 1.100; Iznájar (ídem), 1.100; Viso (ídem), 1.100; Alcalá de los Gazules (Cádiz), 1.100; Grazalema (ídem), 1.100; Puerto Serrano (ídem), 1.100; San Roque (ídem), 1.100; Setenil (ídem), 1.100; Trebujena (ídem), 1.100; Ubrique (ídem), 1.100; San Fernando (ídem), (Auxiliar), 1.100; Sanlúcar (ídem), (ídem), 1.100; Vallehermoso (Canarias), 1.100; Sanlúcar la Mayor (Sevilla), 1.100; Carmona (ídem), (Auxiliar), 1.100; Lebrija (ídem), (ídem), 1.100; Marchena (ídem), (ídem), 1.100; Osuna (ídem), (ídem), 1.100; Ecija (ídem), (ídem), 1.100; Almonte (Huelva), 1.100; Alosno (ídem), 1.100; Trigueros (ídem), 1.100; Olivenza (Badajoz), 1.100; Herrera del Duque (ídem), 1.100.

De niñas: Priego (Córdoba), con 1.375 pesetas de sueldo; Jerez de la Frontera (Cádiz), (Auxiliar), 1.375; Pueblo Nuevo del Terrible (Córdoba), 1.100; Rute (ídem), 1.100; Los Llanos (Barrio de Taracorte) (Canarias), 1.100; Guía de Tenerife (ídem), 1.100; Teror (ídem), 1.100; San Lorenzo (ídem), 1.100; Cazalla de la Sierra (Sevilla), 1.100.

Podrán aspirar á dichas plazas los Maestros y Maestras que reúnan las condiciones señaladas en el art. 48 del Reglamento de 14 de Septiembre de 1902, no exigiendo los tres años que éste fija si acreditan hallarse comprendidos en la Real orden de 27 de Abril de 1905.

Las circunstancias de preferencia en este concurso serán las señaladas respecto al concurso de ascenso en el art. 2.º del Real decreto de 4 de Abril de 1903.

Las instancias de los aspirantes, dirigidas á este Rectorado, se presentarán en el Negociado de primera enseñanza de la Secretaría general de esta Universidad, en el término de treinta días, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*.

En las instancias expresarán taxativamente el orden de preferencia con que deseen obtener las vacantes comprendidas en este anuncio; además, los que acudan á igual clase de concurso en otros distritos universitarios deberán citar cuántas plazas soliciten y la preferencia con que las pretendan.

A cada instancia se acompañará hoja de méritos y servicios, cerrada y firmada por el interesado, y certificada por el Jefe de la Sección de Instrucción pública de la provincia donde esté sirviendo el aspirante, dentro del período de admisión, en la forma que determina el art. 31 del Real decreto de 2 de Septiembre de 1902 y el art. 42 del citado Reglamento.

Con arreglo á lo prescrito en los artículos 1.º y 4.º del Real decreto de 31 de Julio de 1904, los Maestros y Maestras que presenten instancias para este concurso no podrán hacer renuncia de sus pretensiones, y estarán obligados á aceptar el cargo para que se les nombre.

Sevilla 30 de Marzo de 1906. — El Vicerrector, *Dr. Federico Relimpio y Ortega*.

(*Gaceta* del 12 de Abril.)

Universidad de Valencia.

Con arreglo á lo dispuesto en el art. 49 del Reglamento de provisión de Escuelas de 14 de Septiembre de 1902, se anuncian á concurso de ascenso las Escuelas vacantes en este distrito universitario que se expresan á continuación:

Provincia de Albacete.—Elemental de niños, con 1.650 pesetas de sueldo; Hellín, ídem, 1.100; Montealegre, de niñas, 1.100.

Provincia de Alicante.—Jalón, Elemental de niños, con 1.100 pesetas; Denia, de niñas, 1.375; Aspe, ídem, 1.100; Jijona, ídem, 1.100; Pinoso, ídem, 1.100.

Provincia de Castellón.—Vall de Uxó, Elemental de niños, con 1.100 pesetas; Burriana, de niñas, 1.375.

Provincia de Murcia.—Ribera, de niños, 1.100 pesetas; Murcia (Superior), 1.375, Auxiliaría de la Escuela graduada de la Normal de Maestros;

ídem, ídem, 1.375, ídem; Lorca (distrito de la Iglesia), Elemental de niñas, 1.650; Archivel (Caravaca), ídem, 1.100.

Provincia de Valencia.—Villar del Arzobispo, de niños, con 1.100; Canals, de niñas, 1.100; Mogue, ídem, 1.100.

Los aspirantes dirigirán las instancias, acompañadas de las hojas de servicios certificadas, dentro del plazo de la convocatoria, al Rectorado de esta Universidad en el término de treinta días, á contar desde el siguiente al en que este anuncio se publique en la *Gaceta de Madrid*.

Valencia 29 de Marzo de 1906.—El Rector, *José María Machi*.

(*Gac.* 9 Abril.)

Universidad de Zaragoza.

Vacantes las Escuelas dotadas con 825 pesetas anuales que á continuación se expresan, y correspondiendo proveerse con sujeción á lo establecido en los Reales decretos de 31 de Mayo de 1902 y 4 de Abril de 1903, se publica esta convocatoria para que los señores Maestros y Maestras que no hayan obtenido Escuela por el mencionado turno y tengan derecho á solicitarlas, puedan hacerlo á este Rectorado, mediante instancia en papel sellado de la clase 11.ª, en el plazo de quince días, á contar desde la publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial* de la provincia de Zamora.

De niños.—Allepuz (Teruel), Larraga (Navarra), Villar de Arnedo (Logroño), Candanos (Huesca).

De niñas.—Torrijo de la Cabaña (Zaragoza), Candanos (Huesca), Uruñuela (Logroño), Tronchón (Teruel.)

Las reglas para adjudicar dichas Escuelas, se hallan insertas en el *Boletín Oficial* de la provincia de Zaragoza del día 4 de Noviembre de 1903 y la clasificación de los Maestros y Maestras que pueden solicitarlas en el de 6 de Octubre de 1904.

Zaragoza 4 de Abril de 1906.—El Rector, *M. Ripollés*.

(*B. O.* 7 de Abril.)

NOMBRAMIENTOS

Granada.—Han sido nombrados Maestros interinos: de la Escuela de niñas de Albolote, doña Natalia Avila Moral; de Calahonda, doña Laura González Cruz; de Fuente Piedra, doña Josefa Delgado Morales; de Alfacar, doña Encarnación Fernández Martín; de Armilla, doña María del Pilar Torregrosa Rodríguez; de Cogollos Vega, doña Purificación Molina Calvo; de Escúzar, doña María del Carmen Corral Robles; D. Cándido López Jiménez, de la de niños de Colomera; D. Francisco Martínez López, de Hueter Vega; D. Ricardo Au-

gustín Castillo, de Tiena (Moclín); y en propiedad de la Escuela de niños de Fuensanta (Jaén), don Evaristo Salvador Herrera.

Guadalajara. — Por el Rector de la Universidad Central han sido nombrados Maestros interinos D. Federico Muñoz García, para la de Almonacid de Zorita, y D. Carlos Alonso Navalpotro, para la de Riofrío.

(B. O. 4 de Abril.)

Murcia. — En virtud del concurso de traslado se han nombrado Maestras: de la Escuela elemental de niñas de Ricote, doña Delfina Lorente Palou, y de La Raya, doña Leonor Palop Sanz.

Valencia. — En virtud del concurso de traslado, han sido nombrados Maestros en propiedad: don Francisco Romero Villanueva, de Rojales; doña Matilde Vicent, de Agullent; doña Constantina Mora, de Yátova; doña Leonor Palop, de La Raya; doña María Adelina Martínez, de Sella; doña María del Carmen Martí, de Cofrentes; doña María Josefa Climent, de Carcelén; doña Delfina Lorente, de Ricote; doña Desamparados Mateo, de Masagoso, y doña Dolores Salvador Oset, de Castillo de Villamalefa; y en concepto de interinos: don Hermenegildo Pastor, de Cocentaina; doña Elisa Santandreu, de Denia; D. Luciano Cebrián, de Carcagente; D. Joaquín Sanz Boix, de Vallibona; D. Francisco Jiménez Cebrián, de Jorquera; y don Germán Francés Mora, doña Matilde y D. Antonio Gimeno Cucarella, han sido nombrados Auxiliares gratuitos de las Escuelas de la capital.

Valladolid. — En virtud del concurso de Septiembre último, han sido nombrados Maestros: de Roda, D. Leopoldo Hoyos González; de Quijano, doña Bernardina Palacios, y de Udalla, D. Anacleto Mateo Cabeza; todas de la provincia de Santander.

Y por el Vicerrector han sido nombrados Maestros interinos, D. José Porras Díaz, para Sotobañado (Palencia); doña Escolástica Arranz Ubierna, para Caborredondo; D. Emiliano Caballero Arroyo, para Quintanilla del Agua, y D. Primitivo García, para Villanueva del Conde, pertenecientes a la provincia de Burgos.

Sección de Noticias

Han fallecido:

D. Mauricio Madrigal, padre político de D. Valentín Díaz Gómez, Maestro de Pantoja (Toledo).

Doña Juana Eyaralar, Directora de la Normal de Maestras de Navarra.

D. Francisco Mamparo y Martín, Maestro de Cebrosos (Avila).

D. Vicente García López, Maestro de Lillo (Toledo).

D. Julián de las Heras, vocal de la Junta de Instrucción pública de Burgos, donde se distinguió por su amor a la enseñanza y a los Maestros.

Doña Rosa Badía, Maestra de Rodeña (Tarragona).

Un hermano de nuestro querido amigo y compañero D. Gabriel del Valle.

Acompañamos en la pena a sus distinguidas familias y rogamos a nuestros lectores una oración por el alma de los finados.

DEL MINISTERIO

En la *Gaceta de Madrid* correspondiente al día 12 del corriente ha empezado a publicarse el arreglo escolar provisional de la provincia de Huelva con las mismas observaciones hechas para los de otras provincias.

DE PROVINCIAS

Distrito de Barcelona.

Han tomado posesión en propiedad de las Escuelas públicas de Amposta y Cherta (Tarragona), doña Esperanza Mora Fontanals y doña María Olivar Santaliestra, é interinamente de Bisbal del Panadés, Porrera y Blancafort, D. Luis González Sahagún, D. Ricardo Gené Domingo y doña María Mestre Fraga.

Distrito de Granada.

En la Secretaría de la Universidad se han recibido, para su entrega a los interesados, los títulos de Maestra elemental de doña Alicia Granero Carriazo, doña Antonia Gómez Porcel y D. Antonio M. Maeso.

—El Ayuntamiento de Castellar (Jaén), ha solicitado que la Escuela mixta de Venta de los Santos, anejo de aquel pueblo, se provea en Maestro.

Distrito de Madrid.

En la Secretaría de la Normal de Maestras de Toledo, se han recibido los siguientes títulos para su entrega a las interesadas:

Superiores: Doña María del Rosario Gómez Cansino, doña Petra García Reillo, doña María Gloria Rodríguez Losada y doña María de la Concepción Julia Hidalgo y Aparicio.

Elementales: Doña Victoria Pérez y Villarta, doña María de la Encarnación Rodríguez Tenorio y doña María de los Dolores Sánchez del Pozo Gómez.

—Han tomado posesión en propiedad de una Escuela de niñas de Ciudad Real, doña Isabel Hernández, é interinamente de la de Aldea de Calatrava, en la misma provincia, D. Dámaso Molina.

Distrito de Oviedo.

Han renunciado el cargo de Maestro sustituto propietario de Tamón (Oviedo), D. Ramón María Bago, y los Maestros propietarios en concurso único para las Escuelas de Arenas y Veguñía en la misma provincia.

Distrito de Salamanca.

Han quedado vacantes en la provincia de Avila la Escuela de niños de Cebreros, la de niñas de Pascualcobo y la de ambos sexos de Cabizuela.

—Ha tomado interinamente posesión de la Escuela pública de niños de Torremocha (Cáceres), D. Pablo Santillana Medina.

—Doña Carmen Morán, ha sido nombrada Profesora de labores de la Escuela Normal de Maestras de Cáceres.

Distrito de Santiago.

Se han posesionado, en propiedad, de la Escuela de Gonzar (Coruña), D. José Porto Romero; doña Matilde Iglesias, de la de Touriñán; D. Benito Reneda, de la de Brandomil; doña Elena Patiño, de la de Bayo, y de la de Albite, D. Marcelino Friol.

—Ha renunciado el cargo de Maestra en propiedad de Cardeiro (Coruña), doña Elisa Agote.

Distrito de Sevilla.

Ha tomado posesión de una de las plazas de Profesora numeraria de la Escuela Normal de Maestras de Córdoba, doña Estervina Magariño y Miret.

Distrito de Valencia.

Han solicitado las Escuelas anunciadas á concurso único en la provincia de Murcia, doce Maestros y otras doce de Maestras, cuyos expedientes se remitirán al Rectorado, dentro de breves días.

—En la provincia de Valencia ha quedado vacante la Escuela de niñas de Alginet, dotada con 1.100 pesetas.

Distrito de Valladolid.

Se hallan vacantes en la provincia de Burgos las siguientes Escuelas: Pino de Bureba, Sarracín, Gumiel de Izán (niñas), Miranda de Ebro, barrio de Ircio, distrito de Aquende, Lara de los Infantes, Oña, Cubillos de la Losa, Pineda de la Sierra, Quintanilla del Agua, Báscones, Villanueva del Conde y Villamartín de Villadiego.

—Ha sido admitida la renuncia que de su cargo tenía presentada la Maestra de la Escuela de niñas de Las Carreras (Vizcaya).

Distrito de Zaragoza.

Ha sido nombrado Vocal de la Junta provincial de Instrucción pública de Teruel, en concepto de Delegado del Diocesano, el presbítero D. Vicente Ubé y Gómez.

—Se hallan vacantes en la provincia de Soria para proveerse interinamente la Auxiliaría de niñas de dicha capital, con 825 pesetas; Almazán, (niñas), 825 id.; Laina, (niñas), sustitución, 625 ídem; Castilruiz, de niñas, (sustitución), 625 id., y las de Vizmanos, Valdenegrillos, Almántiga, Valdelagua y Castillejo de San Pedro, con 500 id.

CORRESPONDENCIA PARTICULAR

Segovia. S. B. Recibidas adhesiones; mil gracias por sus amables frases.

Albacete. J. P. Queda complacido.

Zaragoza. R. A. Recibida; gracias.

Padules. E. P. Las tarjetas de «España hidrográfica» se le pueden mandar cuando guste, pues se venden en Madrid.

Granollers. J. A. Lo tendremos en cuenta; enviado libro.

Zorraquín. C. C. Enviados almanaques.

Villanueva. P. N. Puede mandarlo directamente á la Junta provincial exponiendo los motivos por que prescinde de la local de primera enseñanza.

A. eibe. J. A. Envío los números hasta la fecha no agotados.

Castelltersol. J. B. S. Remitido folleto «Cartonaje»; recibidas adhesiones.

Benamahoma. J. M. S. La subscripción puede empezar á primeros de cualquier mes.

Oviedo. F. F. Recibidos sellos.

Villajoyosa. G. M. Envío «Cartonaje.»

Pamplona. G. M. Mil gracias.

Reinosa. I. S. Queda contestado.

Boadilla del Camino. F. L. La Asociación Nacional es la que se encarga de unificar y gestionar las peticiones de gracias.

Fuente Andrino. M. A. Nosotros hemos pagado para que directamente se los manden desde Burgos.

Villaescusa de las Torres. E. B. Lo hacemos así por seguir el uso autorizado.

Mazarrambroz. J. I. Se le contestó; no vemos medio de complacerle.

Lieza. V. S. No es fácil hacer el giro á pueblos de pequeña importancia sin gran recargo.

Novales. V. R. Nueve meses; las muestras no se venden sino en colecciones.

Pueblo Nuevo. A. S. Se dará cuenta.

Salas Infantes. F. de A. Si no están deteriorados puede remitirlos.

Zuheros. R. L. Reciba nuestro sentido pésame por la irreparable pérdida.

Bálsamo maravilloso

POR

D. JUAN ANTONIO JIMÉNEZ IZQUIERDO

(CON REAL FACULTAD)

Cura la tisis, la anemia y toda clase de úlceras ó llagas internas y externas, incluso el cáncer. Eficacísimo para las enfermedades de la matriz y estómago, heridas y quemaduras. Lo facilita doña Josefa Izquierdo, en Campo de Criptana (Ciudad Real), á 2,50 pesetas la onza.

4—2

PERMUTA

La desea un Maestro de la provincia de Huelva de 1.100 pesetas, 400 de retribuciones concertadas, 275 de adultos y Auxiliar con otro de las provincias de Valencia, Cataluña, Murcia, Castilla la Nueva, Extremadura y Andalucía.

Dirigirse á D. Federico Bau. Maestro de Cortegana (Huelva).

2—2

M. Tabarés impresor. P. Alhambra, 3.—Madrid.

Sobre-monedero

PARA

CIRCULACIÓN POR CORREO DE VALORES EN METALICO

Servicio postal oficial.

Circula entre todos los pueblos de España, Baleares, Canarias y Costa de Africa, y donde no haya Administración de Correos, están obligados á admitirle á la circulación los carteros y peato- nes rurales.

Nada más cómodo, sencillo y seguro para remitir dinero, cer- tificado, hasta 50 pesetas en toda clase de moneda. Evita las mo- lestias de los demás sistemas de giro, incluso el conocimiento, y se entrega por el cartero en el domicilio del destinatario. Indis- pensable para encargos al comercio, suscripciones á periódicos, mesadas, pensiones, etc., etc. Lo garantiza el Estado abonando lo declarado, caso de extravío. Pídase por los Estanqueros en cada provincia á la Representación de la Compañía Arrendataria de Tabacos, que abona á sus expendedores el 10 por 100 de premio de venta.

En todos los estancos á 25 céntimos

Oficinas del SOBRE-MONEDERO

Goya, 19, MADRID

COMPañÍA TRASATLÁNTICA

LÍNEA DE FILIPINAS

Trece viajes anuales, arrancando de Liverpool y haciendo las escalas de Coruña, Vigo, Lisboa, Cádiz, Cartagena, Valencia, para salir de Barcelona cada cuatro sábados, ó sean: 6 Enero, 3 Febrero, 3 y 31 Marzo, 28 Abril, 26 Mayo, 23 Junio, 21 Julio, 8 Agosto, 15 Septiembre, 13 Octubre, 10 Noviembre, y 8 Diciembre; directamente para Génova, Port-Said, Suez, Colombo, Singapore y Manila. Salidas de Manila cada cuatro martes: ó sean: 23 Enero, 20 Febrero, 20 Marzo, 17 Abril, 15 Mayo, 12 Junio, 10 Julio, 7 Agosto, 4 Septiembre, 2 y 30 Octubre, 27 Noviembre y 25 Diciembre, haciendo las mismas escalas que á la ida hasta Barcelona, prosiguiendo el viaje para Cádiz, Lisboa, Santander y Liverpool. Servicio por trasbordo para y de los puertos de la costa oriental de Africa, de la India, Java, Sumatra, China, Japón y Australia.

LÍNEA DE CUBA MÉJICO

Servicio mensual á Habana y Veracruz, saliendo de Bilbao el 17, de Santander el 20 y de Coruña el 21 de cada mes, directamente para Habana y Veracruz. Salidas de Veracruz el 16 y de Habana el 20 de cada mes, directamente para Coruña y Santander. Se admite pasaje y carga para Costafirme y Pacífico con trasbordo en Habana al vapor de la línea de Venezuela-Colombia. Combinaciones para el litoral de Cuba, é Isla de Santo Domingo.

LÍNEA DE NEW-YORK, CUBA Y MÉJICO

Servicio mensual, saliendo de Génova el 21, de Nápoles el 23, de Barcelona el 26, de Málaga el 28 y de Cádiz el 30 de cada mes, directamente para New-York, Habana y Veracruz. Regreso de Veracruz el 26 y de Habana el 30 de cada mes, directamente para New-York, Cádiz, Barcelona y Génova. Combinaciones para distintos puntos de los Estados Unidos y litorales de Cuba. También se admite pasaje para Puerto Plata, con trasbordo en Habana.

LÍNEA DE VENEZUELA-COLOMBIA

Servicio mensual, saliendo de Barcelona el 11, el 13 de Málaga y de Cádiz el 15 de cada mes, directamente para Las Palmas, Santa Cruz de Tenerife, Santa Cruz de La Palma, Puerto Rico, Habana, Puerto Limón, Colón, de donde salen los vapores el 12 de cada mes para Sabanilla, Curaçao, Puerto Cabello, La Guayra, etc. Se admite pasaje y carga para Veracruz, con trasbordo en Habana. Combina por el ferrocarril de Panamá con las Compañías de navegación del Pacífico, para cuyos puertos admite pasaje y carga, con billetes y conocimientos directos. Combinación para el litoral de Cuba y Puerto Rico. Se admite pasaje para Puerto Plata, con trasbordo en Puerto Rico y para Santo Domingo y San Pedro de Macoris, con trasbordo en Habana. También carga para Maracaibo, Carúpano, Coro y

Cumaná, con trasbordo en Puerto Cabello, y para Trinidad, con trasbordo en Curaçao.

LÍNEA DE BUENOS AIRES

Servicio mensual, saliendo de Génova el 1, de Barcelona el 3, de Málaga el 5 y de Cádiz el 7 directamente para Santa Cruz de Tenerife, Montevideo y Buenos Aires; emprendiendo el viaje de regreso desde Buenos Aires el día 1 y de Montevideo el 2, directamente para Canarias, Cádiz, Barcelona y Génova. Combinación por trasbordo en Cádiz con los puertos de Galicia y Norte de España.

LÍNEA DE CANARIAS

Servicio mensual, saliendo de Barcelona el 17, de Valencia el 18, de Alicante el 19, y de Cádiz el 22 de cada mes, directamente para Tánger, Casablanca, Mazagán, Las Palmas, Santa Cruz de Tenerife, y Santa Cruz de la Palma, con retorno á Santa Cruz de Tenerife, para emprender el viaje de regreso el día 1.º haciendo las escalas de Las Palmas, Cádiz, Alicante, Valencia y Barcelona.

LÍNEA DE FERNANDO POO

Servicio bimestral, saliendo de Barcelona el 20 de Enero y de Cádiz el 30 y así sucesivamente cada dos meses para Fernando Poo, con escala en Las Palmas y otros puertos de la costa occidental de Africa y golfo de Guinea. Regresan de Fernando Poo el 26 de Febrero y así sucesivamente cada dos meses, haciendo las mismas escalas que á la ida, para Cádiz y Barcelona.

LÍNEA DE TÁNGER

Salidas de Cádiz: lunes miércoles y viernes, para Tánger, con extensión á los puertos de Algeciras y Gibraltar.

Salidas de Tánger: martes, jueves y sábados para Cádiz.

Estos vapores admiten carga con las condiciones más favorables, y pasajeros, á quienes la Compañía da alojamiento muy cómodo y trato esmerado como ha acreditado en su dilatado servicio. Rebajas á familias. Precios convencionales por camarotes de lujo. Rebajas á viajantes del comercio y por pasajes de ida y vuelta. También se admite carga y se expiden pasajes para todos los puertos del mundo, servidos por líneas regulares. La empresa puede asegurar las mercancías que se embarquen en sus buques.

AVISOS IMPORTANTES: Rebajas en los fletes de exportación.—La Compañía hace rebajas de 30 por 100 en los fletes de determinados artículos, con arreglo á lo establecido en la R. O. del Ministerio de Agricultura, Industria y Comercio y obras públicas de 14 Abril 1904, publicada en la *Gaceta* de 22 del mismo mes.

Servicios Comerciales.—La sección que de estos servicios tiene establecida la Compañía, se encarga de trabajar en Ultramar los muestrarios que le sean entregados y de la colocación de los artículos cuya venta, como ensayo, deseen hacer los exportadores.